



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO

00111

DE

25 DE ENERO DEL
2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO VIGENCIA 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 190 de 1995, 1474 de 2011, y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

- a) Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, eficiencia, responsabilidad, transparencia, imparcialidad y publicidad, correspondiendo a las autoridades administrativas la coordinación de sus actuaciones para el adecuado desempeño de sus funciones.
- b) Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, establece los objetivos, características y elementos del Control Interno de las entidades oficiales, para prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.
- c) Que la Ley 190 de 1995 dicta las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y fija las disposiciones para erradicar la corrupción administrativa.
- d) Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 establece que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
- e) Que el Decreto 2641 de 2012 establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
- f) Que el Decreto 1499 de 2017, reglamenta El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, con el objeto de dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.
- g) Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano fue debidamente socializado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG el día martes 24 de enero de 2023, con el fin de garantizar su correcta operatividad.
- h) Que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano fue publicado en la página web <https://www.quindio.gov.co/plan-anticorrupcion/plan-anticorrupcion-2023>, con el propósito de garantizar el derecho de acceso a la información y la participación ciudadana en la construcción



de instrumentos de control preventivos de lucha contra la corrupción de la gestión institucional durante los días 20,21,22 y 23 de enero del 2023.

- i) Que en Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y el ente territorial, asegurando el control social y las garantías de derechos mediante procesos transparentes que busquen la igualdad de oportunidades.
- j) Que se hace necesario adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Administración Departamental del Quindío, de conformidad con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

Que por lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.-

ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Administración Departamental del Quindío vigencia 2023, en sus seis componentes:

- Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Racionalización de Trámites
- Rendición de Cuentas
- Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
- Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información al Ciudadano
- Iniciativas Adicionales

Parágrafo: De conformidad con documento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, anexo que hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

OBLIGATORIEDAD. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Administración Departamental del Quindío es de carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, dando cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. -

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Es el nivel de cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, medido en términos de porcentaje será el siguiente, considerando los criterios establecidos en la Cartilla ESTRATÉGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Versión 2 del 2015:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ZONA	SEMAFORO
0-59%	Baja	Rojo
60-79%	Media	Amarillo
80-100%	Alta	Verde



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO VIGENCIA 2023"

El seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo de la oficina de Control Interno de Gestión, los cuales serán publicados en la página web de la Administración Departamental, así:

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril de 2023. La publicación deberá surtirse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de mayo

Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto de 2023. La publicación deberá surtirse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de septiembre.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre de 2023. La publicación deberá surtirse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero.

ARTÍCULO CUARTO. -

PUBLICACIÓN La Administración Departamental del Quindío deberá publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de la entidad a más tardar el 31 de enero del 2023.

ARTÍCULO QUINTO-

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Departamento del Quindío, el día veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador Departamento del Quindío

Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramírez- Directora Técnica Secretaria de Planeación

Revisó: Jennifer González Botero- Abogada Contratista

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero- secretario de planeación Departamental

Revisó constitucionalidad y legalidad: Julián Mauricio Jara Morales- Secretario Jurídico y de Contratación

Claudia Milena Marin Montoya- Directora de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones